

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

**DATOS GENERALES DEL PROCESO**

Proceso	INTERDICCIÓN JUDICIAL
Nº de Radicado	76 001 31 14 00 2012 00028 00
<b>PARTES DEL PROCESO</b>	
DEMANDANTE	CALIXTO GORRÓN Y GABRIELA TORRES MEJÍA (Fallecidos)
INTERDICTO	ARTURO GORRÓN TORRES
DATOS DE CONTACTO	3185920034-3165311821/ <a href="mailto:luissaenzg@gmail.com">luissaenzg@gmail.com</a> – <a href="mailto:consuelitobn@yahoo.es">consuelitobn@yahoo.es</a>
Fecha informe	SEPTIEMBRE 25 DE 2020

**OBJETO DEL INFORME**

Dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en proveído No.597 del 16 de julio de 2020, a efectos de realizar investigación sociofamiliar para determinar las condiciones de todo orden en que se encuentra ARTURO GORRÓN TORRES, determinando el estado actual de sus derechos fundamentales y detallando cómo se compone su núcleo familiar, social, sus relaciones de confianza y amistad, así como la necesidad de un apoyo que permita la salvaguarda de sus derechos fundamentales.

1

**TÉCNICAS EMPLEADAS:**

1. Revisión documental allegada por la apoderada del proceso, Dra. Consuelo Bugallo.
2. Entrevista semi estructurada por medio virtual - videollamada de WhatsApp -, al señor ARTURO GORRON declarado Interdicto.
3. Entrevista semiestructurada por medio virtual - videollamada de WhatsApp-, a la señora DORALBA TORRES GAITAN, prima materna del interdicto.
4. Entrevista semiestructurada por medio virtual – videollamada de WhatsApp -, al señor LUIS ANTONIO SAENZ, primo paterno.
5. Estudio sociofamiliar y Concepto social.

**1.ANTECEDENTES DEL CASO**

La apoderada del proceso de INTERDICCION JUDICIAL presenta escrito al despacho informando que los curadores legítimos del señor ARTURO, padres adoptivos, señor

CALIXTO GORRÓN y GABRIELA TORRES MEJÍA, fallecieron el 13 de agosto de 2015 y el 13 de noviembre de 2019, respectivamente, por tanto, solicita sean removidos del cargo, indica que el interdicto, señor ARTURO: <<es beneficiario de una pensión que le permite cubrir los gastos necesarios para su supervivencia, además es beneficiario del servicio de salud de la Policía Nacional -Policlínica (...) igualmente soy conocedora de que ARTURO GORRÓN TORRES, posee un porcentaje sobre la propiedad que era de su padre el señor CALIXTO GORRÓN, ya que adelanté el respectivo proceso de SUCESIÓN ahora se requiere adelantar el proceso de sucesión de su señora madre GABRIELA TORRES MEJÍA>>.

## 2. HALLAZGOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL INTERDICTO: ARTURO GORRON TORRES

El señor ARTURO accede a la entrevista virtual que por videollamada de WhatsApp, se realiza en el marco de la emergencia sanitaria actual por el Covid-19. Manifiesta su disposición para la diligencia, se observa en adecuadas condiciones de presentación e higiene personal. Su apariencia es saludable y demuestra con su sonrisa y actitud dispuesta, su interés por la entrevista.

Al iniciar con sus datos personales básicos el señor responde: Su nombre completo, que vive en la ciudad de Cali, tiene “treinta y pico de años” – no recuerda muy bien, mira a su alrededor para que le indiquen, pero se le tranquiliza para que responda lo que recuerda sin dificultad-.

Prosigue informando que vive en la carrera 15 NO. 71-110 barrio 7 de agosto. No tiene teléfono o correo electrónico, estudió hasta tercero de primaria en el Colegio por el Aguacatal- no recuerda el nombre-, dice que lo retiraron porque ya no quiso regresar: argumenta: “la profesora Cherry no volvió y el dejé de ir”. No sabe leer, pero sabe inglés y pronuncia una oración: “guachi wiyu chuvi yayu.... (se ríe)”.

Se le pide que indique qué billetes conoce y menciona que “él no sale sólo, pero las monedas son para comprar bombón...”.

Frente a las personas que lo cuidan indica que es ella (señala a la señora DORALBA TORRES). Frente a cómo se siente con la señora DORALBA indica que: “ella me lleva y yo sólo salgo con ella a tienda y a la finca...”. Frente al señor LUIS ANTONIO, quien hace parte de la entrevista, - se ríe, lo mira..., y continúa pronunciando algunas sílabas sin conexión en inglés y se ríe.

En cuanto al cumplimiento de los derechos fundamentales del señor ARTURO, la señora DORALBA TORRES, prima materna (hermana) y cuidadora del señor ARTURO, explica que ha velado de él pues ella también fue criada por los padres de ARTURO, siendo ella hija de un hermano de la señora GABRIELA TORRES. Por tanto, para ella su lazo de amor con el interdicto es en calidad de hermano. En este sentido, explica que desde el fallecimiento de “la madre de ellos” ha velado porque cuente con todos sus derechos fundamentales garantizados.

Así, indica que ha velado porque la vivienda esté en buenas condiciones, pero reconoce que se le pueden hacer mejoras para mejorar su apariencia. No han faltado los alimentos, pero debe ser cuidadosa y ahorrativa sin desmejorar la calidad de estos. Ella se encarga de todo el cuidado personal de su hermano quien es independiente en su vida diaria pero no en sus controles médicos, salidas a la calle o realizar sus diligencias económicas. Explica que en la actualidad ella es la única encargada de realizar las diligencias ante la EPS, administrar la vivienda, comprar y preparar sus alimentos, proporcionarle los cuidados básicos al señor ARTURO, lo lleva a pasear, está pendiente de sus rutinas de medicamentos, está atenta a los cambios de temperamento que le indican si se encuentra estable o debe acudir al servicio médico.

Frente a los derechos del señor ARTURO que según ella no logra cobijar en forma óptima menciona que son el DERECHO A LA SALUD y el DERECHO A UNA VIDA DIGNA, según se explica a continuación:

**DERECHO A LA SALUD:** el señor ARTURO está adscrito al servicio de salud de la Policía siendo atendido por la clínica POLICLINICA. No obstante, es la señora DORALBA quien indica que desde que falleció la madre de ellos, señora GABRIELA TORRES el pasado mes de noviembre, se ha tornado difícil que los servicios se le presten de manera continua, debiendo obtener una especie de “salvoconducto” por 45 días. Y así, vienen renovándolo hasta ahora para que no se quede sin atención médica y le dispensen los medicamentos de control que no puede interrumpir, pues indica la señora, que él cambia de comportamiento y se torna difícil su manejo. Para ejemplificar lo anterior indica:

*<< Cuando mi madre fallece lo sacan a él de la EPS, me tocó comprar medicamentos, luego nos dieron un papel que hay que renovar mientras le solucionan eso. Hace como 15 días tuve inconvenientes para que le entregaran la CLOZAPINA, y por no consumirla se pone que no duerme, no come; nervioso, le da mal genio. Me toca salir a urgencias con él. Le dieron unas pastas y no le sirvieron. Lo veía que continuaba incomodo, tuvimos que conseguir la clozapina y eso inmediatamente se nota el cambio. Vuelve a estar tranquilo, calmado, fácil de manejar...>>*

Indica también la señora que su hermano debe asistir a controles de odontología de manera permanente, ya que por los medicamentos que recibe, sus encías tienden a ser más sensibles. Además, indica que debe usar una crema dental especial (COLGATE TOTAL).

**DERECHO A UNA VIDA DIGNA:** el señor ARTURO requiere para su sostenimiento vital, la pensión que obtenía su señora madre, GABRIELA TORRES como sobreviviente de su esposo. En este sentido, indica la señora DORALBA que, desde el fallecimiento de la señora, el dinero de la pensión (\$1.900.000) no se ha cobrado por

la falta de representante o apoyo legal para su hermano: <<Arturo no recibe esa plata desde octubre de 2019 porque mi mamá ya estaba muy enferma para ir a retirar...>>

Frente a los recursos económicos para sostenerse actualmente ella y el señor ARTURO indica:

*<<hemos vivido con el dinero de mi mamá de una cuenta de Davivienda, era como una reserva de aproximadamente \$2.000.000. Estuvimos antes del Covid en Popayán como un mes por falta de plata. Pero como había que hacer los controles de Arturo nos devolvimos para Cali. Ahora yo trabajo con Don Guillermo (exesposo y padre de mis hijos) y con eso vivo. Cuando voy a trabajar me llevo a Arturito y él se queda tranquilo como acá todo el día. Le he pedido auxilio a él, a mi familia, mis hijos, a un sobrino Alexander. Don Luis (LUIS ANTONIO SAENZ, el cual hace parte de la entrevista) nos ha traído mercado. El trabajo es por días...>>*

De los gastos del hogar, señala que son los siguientes:

El impuesto predial a la fecha se pagó en su totalidad por parte del señor LUIS ANTONIO SAENZ, suma total: \$500.000. Los servicios públicos tienen un costo de \$120.000 mensuales y se encuentran a paz y salvo, por servicio de gas domiciliario, el cual está al día \$10.000, el cual se encuentra al día. No tenemos internet. Por servicio de telefonía se paga mensualmente \$20.000, el servicio de parabólica se encuentra en mora por **\$105.000**; el mercado mensual es de aproximadamente \$700.000, los demás gastos esporádicos corresponden al transporte que se requiera para controles médicos, compra de alimentos o salir a pasear.

4

### **3. ENTREVISTA A LA SEÑORA DORALBA TORRES EN CALIDAD DE CUIDADORA**

La señora DORALBA manifiesta que su hermano vivía bajo el cuidado exclusivo de su señora madre y ella vivía en Popayán, cercana a sus dos hijos, mayores de edad. Ante la enfermedad de la señora GABRIELA ella acude para su cuidado y el de su hermano. Dado el fallecimiento de la mamá, decide trasladarse a Cali para seguir cuidando de él.

En la ciudad de Popayán, la señora trabajaba en un taller de costura, manejando una máquina bordadora. Actualmente se desempeña en la misma labor, en esta ciudad en la empresa del exesposo, sólo por días. Menciona que el señor GUILLERMO, con quien sostiene una buena relación, está pendiente de auxiliarla a nivel económico, cuando lo requiere, así igual por parte de sus hijos y familiares.

Aunque la señora presenta secuelas de Poliomiélitis en la pierna derecha, explica que no tiene incapacidad para ninguna labor de su vida diaria. No obstante, advierte que cuenta con la solidaridad de vecinas muy allegada, su misma expareja, el señor Guillermo o su hijo GUILLERMO ANDRÉS de 29 años, quien le ha brindado siempre

apoyo. De su hija VALERIA, indica que tiene un bebé de 2 meses y por ahora se le dificulta darle su apoyo, pero sabe que puede con su red familiar ante cualquier eventualidad.

Para finalizar, indica que su hermano es como un niño pequeño; si una persona no le cae bien, se irrita y lo mira feo. Le encanta pasear; cuando ella se baña y se organiza, él piensa que se van a ir a pasear y se alista para salir – todos los días es lo mismo –, o saca monedas y se alista para ir a comprar algo: <<me pide ropa, zapatos, pero no puedo darle, y aunque le explique al otro día vuelve y pide y saca monedas para que vayamos a comprar.>>. No le gusta la música. Es feliz paseando donde ARGELIA una familiar que viven en clima frío, por Cartago. ¡Lo más importante es que a él le gusta pasear!

#### **4. ENTREVISTA AL SEÑOR LUIS ANTONIO SAENZ**

El señor LUIS ANTONIO SAENZ GORRÓN, primo paterno del señor ARTURO, cuenta con 68 años de edad. Es jubilado de una empresa de Publicaciones. Vive con esposa, la señora BERTILDA COLONIA BECERRA de 65 años de edad, también jubilada, y con su hija, la joven CAROLINA SAENZ de 29 años de edad, quien actualmente se encuentra desempleada y tiene estudios de enfermería. La casa en la viven es propia.

Narra que su relación con su tío, el señor CALIXTO GORRÓN fue muy estrecha, es como si fuera mi padre, al igual que con su esposa, la señora GABRIELA. Actualmente, menciona que está pendiente de los asuntos legales y patrimoniales de su primo ARTURO, pues considera que es su forma de retribuir el cariño y apoyo que le dio “su padre CALIXTO”.

5

El señor LUIS ANTONIO SAENZ manifiesta que, aunque no visita con frecuencia a la señora Doralba y a su primo Arturo, se contacta con la señora constantemente para saber qué necesidades tienen, pues indica que los ingresos económicos de ese subsistema familiar, son limitados.

Así mismo, expresa que permanece atento a las solicitudes de la apoderada del proceso, pues considera que tiene el deseo y el tiempo para estar pendiente de los temas legales que garanticen el derecho que tiene su primo como persona interdicta sobre los bienes patrimoniales de sus padres.

De lo anterior, menciona que su grupo familiar es conocedor del proceso, lo avalando dado el cariño que profesan igualmente por el señor ARTURO.

#### **5. CONCEPTO SOCIAL**

De acuerdo con los hallazgos obtenidos de la entrevista al señor ARTURO GORRÓN TORRES declarado interdicto en el presente proceso y su red de apoyo actual, se puede concluir que su cuadro diagnóstico de RETARDO MENTAL, ya conocido en el

proceso, le permite autodeterminarse en su vida cotidiana en cuanto a sus cuidados personales básicos ya que logra manifestarse de manera verbal, narrar eventos de su vida, de sus gustos personales, cuidar de sí mismo en su presentación personal. Reconoce los horarios para tomar sus medicamentos y goza de espacios sociales de su agrado, siempre que cuente con adherencia a sus controles médicos y con los medicamentos a su disposición sin dilación, pues de lo contrario se altera su funcionamiento básico.

Dicho lo anterior, no queda duda que el señor **GORRÓN TORRES** requiere de personas de apoyo para garantizar su cuidado personal idóneo y la protección de sus bienes patrimoniales por cuanto es propietario de bienes inmuebles que requieren de su administración y representación legal.

En este sentido, se logró establecer que la señora DORALBA TORRES y el señor LUIS ANTONIO SAENZ, en calidad de primos por línea materna y paterna, respectivamente, del señor ARTURO, son la red familiar que puede brindarle los apoyos que requiere.

Por lo anterior, se encuentra pertinente la solicitud de la apoderada del proceso, en el sentido de salvaguardar los bienes patrimoniales del señor y continuar garantizando su cuidado personal idóneo. En este orden de ideas, se requieren dos personas de **APOYO FORMAL TRANSITORIO**. A nivel legal y para realizar los trámites pertinentes en su condición de HIJO de la señora **GABRIELA TORRES MEJÍA** (fallecida), y representarlo dentro del proceso de *sucesión de quien fue su madre adoptiva*, se encuentra pertinente que sea el señor **LUIS ANTONIO SAENZ**, dada su disponibilidad de tiempo, cercanía familiar y deseo de honrar la voluntad del padre del interdicto, señor CALIXTO GORRON, para representarlo en el acto jurídico necesario.

6

Y, un segundo **APOYO FORMAL TRANSITORIO** en cabeza de la señora **DORALBA TORRES GAITAN** por ser la persona que cuenta con la mejor interpretación de las necesidades físicas y emocionales, así como el conocimiento general de su cuidado personal; para que lo represente ante la entidad CASUR, reciba y administre la PENSIÓN que por derecho le corresponde al señor ARTURO TORRES y vele como hasta ahora, por la correcta administración de sus ingresos mensuales, así como por la garantía de su afiliación al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, de tal forma que se proteja la calidad de vida del señor GORRÓN TORRES en forma permanente e idónea como hasta ahora lo ha hecho.

Informe elaborado por:



---

Claudia Patricia Ruiz Meléndez  
Asistente Social Grado 1-Juzgado 14 de Familia de Oralidad de Cali.

*Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del estudio del caso que nos ocupa, se refiere únicamente y exclusivamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.*